

15312 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se rectifica la de 28 de abril que designaba los Tribunales calificadoros de las pruebas para cubrir plazas de Profesor adjunto de las Escuelas Superiores de la Marina Civil.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en las Resoluciones de 28 de abril de 1983 de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas para cubrir plazas de Profesor adjunto en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo, página 12442, segunda columna, línea 17, entre las adjuntías de «Derecho marítimo» y «Dibujo» deberá intercalarse:

Adjuntía de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales»:

Presidente: Don Mario Vallejo Grandes, Profesor numerario de la Escuela de Cádiz.

Vocales: Don Jesús Reiriz Basoco, don Francisco Javier Apraiz Anchustegui y don Enrique González Pino, Profesores numerarios de las Escuelas de Santander, Bilbao y Barcelona, y don Eduardo Morral Aldea, Profesor adjunto de la Escuela de Barcelona; actuando como Secretario el más moderno de los Profesores numerarios.

Suplentes:

Presidente: Don Jesús Reiriz Basoco, Profesor numerario de la Escuela de Santander.

Vocales: Don José Bastida Tirado, Profesor numerario de la Escuela de Tenerife, y don Angel Moreno Isaac, Profesor adjunto de la Escuela de Cádiz.

En la adjuntía de «Química» de las mismas Resoluciones y página, se suprime como Vocal titular al Profesor de la Escuela de Bilbao, don José Cueva Cuesta, que pasa a ser suplente, en sustitución de don Guillermo Muniuera Contreras, Profesor de la Universidad de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15313 *ACUERDO de 13 de mayo de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de traslado para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Juez, grado de Ascenso.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º y disposición transitoria 1.ª de la Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial 5/1981, de 16 de noviembre; artículo 35, punto 3, de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial 1/1980, de 10 de enero; artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1987, modificado por Decreto de 5 de diciembre de 1975, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de mayo de 1983, acordó anunciar a concurso de traslado las vacantes existentes en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces, así como las vacantes del cargo de Juez en Juzgados de Distrito, con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deben ser servidos por Magistrados y que, con arreglo a dicha Ley de Integración, han de ser cubiertos por Jueces con grado de Ascenso.

Los interesados que deseen participar en este concurso y que tengan la categoría de Juez de Ascenso pueden formular sus peticiones dentro del plazo de diez días naturales, mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la que harán constar el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Las vacantes que se anuncia en el presente concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Barco de Valdeorras, Benavente, Berja, Betanzos, Burgo de Osma, Calamocha, Cangas de Onís, Caspe, Cazalla de la Sierra, Cuéllar, Chantada, Fonsagrada, Granadilla de Abona, Haro, Herrera del Duque, La Carolina, Lena, Lerma, Mula,

Orihuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Puenteareas, Quintanar de la Orden, Requena, Santa Cruz de la Palma, San Roque, Toro, Torrelavega, Tremp, Valencia de Alcántara, Villajoyosa y Zafra.

Juzgados de Distrito (Ascenso).

Barcelona números 4, 7, 9 y 16; Bilbao números 1, 2, 4 y 6; Córdoba números 1 y 5; Granada número 3; Hospitalet de Llobregat números 1 y 3; León número 3; Lugo número 2; Madrid número 36; Marbella número 1; Las Palmas números 2 y 5; Sevilla número 1; Teruel y Vitoria número 1.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

15314 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ciudad-Rodrigo.*

La Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1982, acordó anular las bases y el concurso convocado al efecto con fecha 30 de abril de 1982, para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Ciudad-Rodrigo, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de mayo de 1982 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1982, y en su consecuencia convocar nuevo concurso con sujeción a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de marzo de 1983.

Características de la Zona

Categoría: Especial.

Demarcación territorial: Comprende 54 municipios de la provincia y que son los siguientes: Abusejo; Agallas; Alameda de Gardón; Alamedilla; Alba de Yeltes; Alberguería de Argañán; Aldea del Obispo; Aldehuela de Yeltes; Atalaya, La; Boada; Bodón, El; Bouza, La; Cabrillas; Campillo de Azaba; Carpio de Azaba; Casillas de Flores; Castillejo de Martín Viejo; Castraz; Ciudad-Rodrigo; Diosleguarde; Encina, La; Espeja; Fuente de San Esteban, La; Fuenteguinaldo; Fuentes de Oñoro; Gallegos de Argañán; Herguijuela de Ciudad-Rodrigo; Ituro de Azaba; Maíllo, El; Martiago; Martín del Río Yeltes; Monsagro; Morasverdes; Navasfrías; Pastores; Payo, El; Peñaparda; Puebla de Azaba; Puebla de Yeltes; Puerto Seguro; Retortillo; Robleda; Saelices el Chico; Sancti-Spiritus; Sahúgo, El; Sepulcro-Hilario; Serradilla del Arroyo; Serradilla del Llano; Tenebrón; Villar de Argañán; Villar del Ciervo; Villar de la Yegua; Villasrubias, y Zamarra.

Capitalidad de la Zona: Ciudad-Rodrigo (Salamanca).

Turno a que corresponde: Funcionarios de la Diputación Provincial. En su defecto, será cubierta por funcionarios del Ministerio de Hacienda que lo soliciten y reúnan las condiciones precisas.

Cargo en voluntaria: El promedio de valores correspondientes al bienio 1980-1981, es de 100.207.875 pesetas.

Retribución del Recaudador: a) 5,50 por 100 de recaudación voluntaria; b) 50 por 100 de la participación que perciba la Diputación en los recargos de apremio por la recaudación ejecutiva; c) el 5 por 100 de la recaudación de los valores cargados por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; d) el 50 por 100 de lo que perciba la Diputación por la recaudación de cuotas de otras Cámaras y Organismos, cuyo servicio le tengan encomendado; e) el 5 por 100 de la recaudación de arbitrios y tasas provinciales.

En las recompensas especiales por buena gestión: 60 por 100 de voluntaria y 100 por 100 de ejecutiva (artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico).

Fianza: Se fija en 3.507.276 pesetas, equivalente al 3,5 por 100 del promedio del cargo del último bienio.

Solicitudes: Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: El nombramiento de Recaudador, efectuado por la excelentísima Diputación Provincial en resolución de presente concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días, según dispone el artículo 65 del Estatuto.

La falta de posesión del Recaudador nombrado, ya sea por no haber constituido la fianza correspondiente, o por renuncia al cargo, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

Salamanca, 6 de marzo de 1983.—El Presidente, José Muñoz Martín.—6.856-E.